

CRÓNICA MOZÁRABE

TOLEDO, 2016 / ENERO



Nº. 91



La aparición de la Virgen de la Esperanza a Diego de la Salve.
Autor: Miguel Vicente. Año 1650.



CONSEJO DE REDACCIÓN:

Director: Mario Arellano García

Asesores: Felipe Jurado Puñal, José Antonio Dávila, Alicia Arellano, Jesús González

Nº. Inscripción 1.361, T. 18, sec. P. fol. 99. Boletín Informativo de la Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo: Parroquias Mozárabes de Stas. Justa y Rufina, Sta. Eulalia y San Marcos; Capilla Mozárabe del Corpus Christi; Inst. de Est. Mozárabes de San Eugenio y la Ilustre. Hermandad de Caballeros y Damas de Ntra. Señora de la Esperanza, de San Lucas, de la Imperial Ciudad de Toledo.

* * *

A los efectos prevenidos en el artículo 24 de la Ley de Prensa e Imprenta se hace público que los cargos de Gobierno del Cabildo de la «Ilustre y Antiquísima Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza, de la Imperial Ciudad de Toledo», entidad editora de CRÓNICA MOZÁRABE, propietaria legal de dicha denominación son: Hermano Mayor, D. Felipe Jurado Puñal; Tte. de Hermano Mayor, D. Jesús González; Fiscal, D. Hernando Herrada Córdoba; Prior y Párrocos, M. I. Sres. D. José Antonio Martínez García, D. Francisco Javier Hernández Pinto.

Esta REVISTA es de todos y para todos, por lo tanto se ruega a los mozárabes y a sus amigos nos presten su colaboración, enviándonos sus artículos y vivencias con la mozarabía. De nosotros depende su calidad y su difusión. Esperamos vuestras noticias y sugerencias.

...

Esta Revista no se hace responsable del contenido de los artículos en ella publicados, siendo su único responsable el autor.

...

Distribución: Trinidad, 12. 45001 TOLEDO . Ap. Correos, 165. 45080 TOLEDO

Carta de felicitación del Hermano Mayor

FELIPE JURADO PUÑAL

Caballero Mozárabe

Feligrés de la parroquia de su rito de
San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato

Queridos amigos y hermanos en hábito. Nuevamente me dirijo a vosotros en estas fechas tan significativas, en las que os deseo que hayáis pasado unas muy felices navidades en compañía de todos vuestros familiares y seres queridos y que en el nuevo año 2016 que comienza, se vean cumplidos, no todos vuestros deseos, sino muchísimos más.

Siguiendo con el nuevo año 2016, tengo que informaros, para los que no lo sepan o no lo recuerden, que celebramos, nada más y nada menos, que el **cincuentenario de la reinstauración del Capítulo** de la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes, vuestra Hermandad, y tendré el honor de presidirlo como Hermano Mayor.

Hay que ver cómo ha pasado el tiempo... y también nosotros. Ya cincuenta años.... Yo, que estuve desde los comienzos integrado, he cumplido mi gran sueño, ser Hermano Mayor al llegar esta efeméride, gracias a Dios.

En mis recuerdos, así como en el de alguno de vosotros, estarán presentes, los viajes que para el mes de junio hacíamos a la preciosa ermita mozárabe de Venta de Baños, en Palencia, y lo maravilloso que resultaba ese día. O el desplazamiento que hicimos, como viaje cultural a Galicia, formalizando la Ofrenda al apóstol Santiago y recorriendo un sin número de lugares llevados de la mano de nuestros amigos y hermanos en hábito, Troncoso y Alfonso Mora. También, nuestro viaje a la Septimania francesa, acompañados de la Cofradía Internacional de Investigadores y el Gremio de Hortelanos, donde fuimos agasajados por las primeras autoridades de la región y guiados por el profesor Michaud, miembro de nuestra Hermandad.

Incontables actos y viajes culturales, y que ahora no hacemos por la falta de personas que nos acompañen. De todos ellos, me quedo, por su importancia, con las dos veces que estuvimos en Roma, o mejor en Vaticano, donde nos recibió en ambas ocasiones Su Santidad el Papa Juan Pablo II y que tenemos la gloria de haber besado sus manos y tener recuerdos fotográficos de un hombre santo, San Juan Pablo II. Inenarrables fueron esos días cargados de emocionantes momentos y que quedarán como un recuerdo imborrable.

Algunos de nuestros hermanos de aquella época, ya están gozando de la presencia del Señor. Vaya desde aquí nuestro recuerdo.

Para la celebración de este cincuentenario, vamos a intentar realizar una serie de actos conmemorativos, ideas hay muchas, en fin, ya veremos las que se pueden llevar a cabo. De momento, hace pocas fechas, se ha abierto la página Web nuestra: **www.mozarabesdetoledo.es**, que podéis y debéis visitar y recorrer todas y cada una de las pestañas que tiene. Esa era una de las primeras cosas que tenía en mente al acceder a mi cargo y ha salido al fin, gracias a Dios y a las personas que han colaborado conmigo.

Hay otro tema, que a los últimos hermanos mayores, don Mario y don Antonio, y a mi actualmente, nos tiene preocupados. Se trata de la falta de asistencia, tanto a las parroquias en sus actos propios, como a las diversas actividades que programa la Hermandad. Si exceptuamos la procesión del Corpus, que es bastante nutrida, el resto es muy escaso. En Semana Santa, no conseguimos apenas caballeros para portar el paso del Lignum Crucis. En los ciclos de conferencias, la mayoría de ellas sobre temas relacionados con la mozarabía, que programamos en la Biblioteca Regional del edificio del Alcázar

y que podéis consultar día y hora en la citada página Web, pestaña de «Calendario de Actividades», no asisten mas de veinte personas y eso que recurrimos a amigos de renombrado prestigio y buen verbo.

Nuestra Junta de Cabildo, va envejeciendo, si no lo está ya, y no encontramos relevos, no para un futuro, sino para el presente incluso, seguimos, salvo algunas excepciones, los mismos desde hace treinta o cuarenta años, e incluso mas y vemos que esta labor, que con tanto empeño venimos realizando, se puede paralizar por falta de personas responsables que tiren de este carro. El ser MOZÁRABE (lo resalto con letras mayúsculas), no consiste en ponerse la capa del hábito el día del Corpus, asistir a la magnífica procesión y... hasta el próximo año. Como ya os dije en una anterior carta mía, se lo debemos a nuestros antepasados, a nuestros padres, a nuestros abuelos..., tenemos que tener el orgullo de pertenecer a esta Comunidad, de conservar la hidalguía con que fuimos distinguidos por anteriores reyes, de participar en celebraciones litúrgicas únicas en el mundo occidental. Nuestro Prior, Monseñor José Antonio Martínez, programa catequesis para cofrades a las que no asisten más de dos o tres personas, así como un gran número de actos y misas en su parroquia de las Santas Justa y Rufina, San Lucas y San Sebastián y el Triduo Sacro en Semana Santa. Triduo que también celebra el párroco de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, don Francisco Javier Hernández de Pinto, además de los propios actos y misas diarias.

En todas estas celebraciones, reitero que las podéis consultar en la página Web y en la pestaña de «Cultos Parroquiales», espero vuestra asistencia, tanto las preparadas por nuestros párrocos como las propias de la Hermandad, que programamos nosotros.

Creo que esto, más que una carta de felicitación, parece un rosario de reproches, perdonad por ello. Comprendo que cada uno tiene sus obligaciones y muchos deberán desplazarse hasta Toledo y es engorroso y, a veces, molesto, pero hagamos un esfuerzo, por favor.

No quiero cansaros más, sólo espero y deseo, que recapacitéis y siempre, tened la seguridad, estaremos con los brazos abiertos esperando vuestra presencia.

Muchas gracias y que Dios os bendiga.

Nuevas viejas iglesias mozárabes.

Segunda parte.

FRANCISCO DE SALES CÓRDOBA BRAVO

Excanciller de la Hermandad de
Caballeros y Damas mozárabes de Toledo

Como continuación al tema sobre las nuevas viejas iglesias mozárabes cuya primera parte se expuso en el número 90 de Crónica Mozárabe, describimos aquí otra serie de monumentos con restos fundamentalmente del siglo X y que conforman lo que hemos venido llamando arquitectura mozárabe, aunque modernamente algunos autores comienzan a llamarla como «Arte de repoblación».

De cualquier manera y desde hace pocos años, los estudios y excavaciones han sacado a la luz iglesias y ermitas existentes y/o desaparecidas cuyos restos denotan claramente elementos de aquél arte del siglo X, sobre todo los arcos ultra semicirculares enmarcados por un alfiz, plantas, cabeceras y otra serie de restos típicos de lo que nosotros seguimos llamando arte mozárabe.

La mayoría de los templos que ahora relatamos se sitúan en el norte de España, sin embargo también existieron en la parte sur, en el territorio que siempre se ha llamado como al-Ándalus en este siglo X. Comenzamos esta serie por Galicia donde encontramos un considerable número de estos monumentos. En el concejo de Allariz, en la provincia de Orense se localiza la parroquia de San Martiño de Pazó, aquí subsisten los restos de un antiguo monasterio femenino llamado de Palatiolo, ya se cita en documentos medievales, en el 982 figuraba una abadesa con el nombre doña Guntroda que por lo visto era familia de San Rosendo.

En 1043 pasaría a integrarse en el monasterio de Celanova como priorato y granja. La pequeña iglesia tenía originalmente una planta rectangular de una sola nave al uso de las basílicas cristianas primitivas. Durante el siglo XVII, en época barroca fue reformada conservándose dos puertas con arcos de herradura enmarcadas por alfiz, una de ellas correspondería a la entrada de fieles y la otra comunicaría con el monasterio, también se conservan en la fachada arcos cegados que podrían corresponder a ventanas de la misma época. En 1931 fue declarado monumento histórico artístico.



Testero de Santa María de Mixós.



San Martiño de Pazó.

También en la provincia de Orense, en el concejo de Monterrey se localiza la iglesia de Santa María de Mixós. Al igual que la anterior de San Martiño esta iglesia perteneció a un antiguo monasterio benedictino agregado también al de Celanova.

En su interior, en la capilla mayor y en sus dos ábsides laterales se adivina un origen visigodo, incluso con su cancel, mientras que el testero exterior presenta influencias típicamente asturianas. Quedan restos de pinturas murales en el ábside central de época románica. Los primeros estudiosos en 1928 definieron a este templo como de estilo asturiano con elementos mozárabes, y atribuyendo su construcción de finales del siglo IX o principios del X.



Cabecera de Santa María de Mixós.

Podría tratarse de una iglesia de planta basilical, se deducen tres naves, separadas por arquerías de herradura, sobre pilares de una estructura semejante a los que se aprecian en la separación entre los tres ábsides, ya que no aparece ninguna señal de columnas ni capiteles en todo lo conservado.

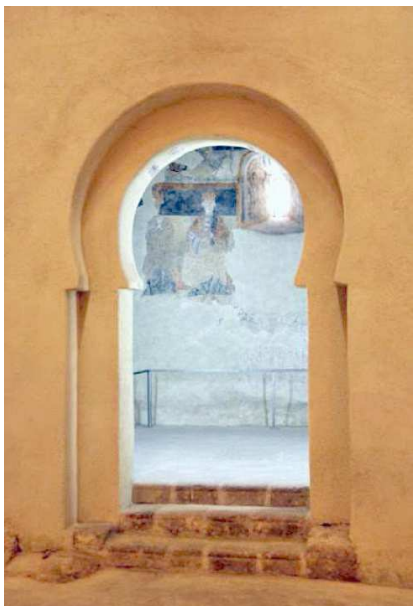
Se puede considerar a esta iglesia monacal en el grupo de iglesias de planta basilical de tres naves y dentro del grupo asturiano, con orígenes visigodos, ya que los altares están sustentados por columnas romanas, a pesar de que se la ha catalogado como mozárabe del siglo X, merced a las estrechas ventanas del testero con arcos de herradura muy cerrados, es muy posible que se trate de una construcción anterior, entre los siglos VIII y IX.

Pasamos ahora a tierras castellanas norteñas, en la provincia de Soria, en Gormaz y a los pies del cerro donde se asienta el imponente castillo musulmán, existe la pequeña ermita de San Miguel. Lógicamente construida a partir del año 1060 que es cuando Fernando I de León reconquista el castillo a los musulmanes.



San Miguel de Gormaz, arriba el castillo.

Se trata de una sola nave y cabecera cuadrangular. El atrio lateral es del siglo XII y la espadaña del XVI, pero la estructura principal es del siglo XI, sin embargo las características principales que la definen como mozárabe son el arco ultra semicircular doble que separa la nave de la cabecera y la puerta lateral exterior situada a los pies, en el extremo oeste del muro, con un arco igual más cerrado, con sus dovelajes y salmeres califales típicos del siglo X.



Doble arco de herradura que da paso a la cabecera y puerta lateral.

Pero lo más llamativo de San Miguel son sus pinturas murales, que cubren la cabecera y algo más de media nave de la iglesia y que se fechan a comienzos del siglo XII.



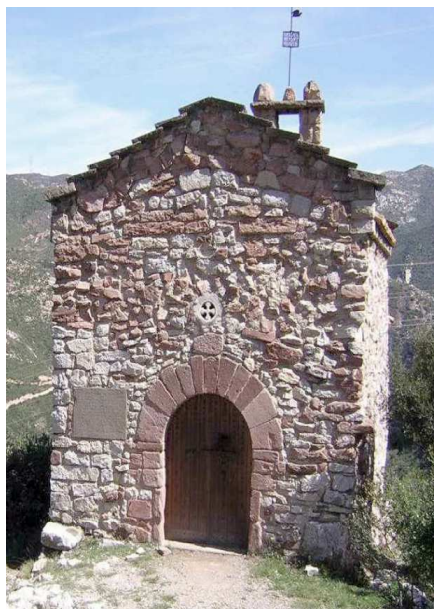
Parte de las pinturas románicas.

Nos trasladamos a tierras catalanas, en la provincia de Barcelona en el término municipal de Esparraguera existe una pequeña ermita prerrománica titulada **Santa Margarida del Cairat**.

Está formada por una sola nave rectangular y un ábside de planta cuadrada, ambos cubiertos por bóveda de cañón, actualmente su único acceso es una puerta abierta a poniente pero hay signos evidentes de una primera puerta en el muro lateral sur, como era habitual en las iglesias mozárabes.

El interior destaca por el arco de acceso al ábside que le confiere un carácter marcadamente prerrománico. Sólo dos pequeños ventanucos iluminan naturalmente su interior, y también en los muros laterales aparecen arcos ciegos de herradura.

Los arcos descritos, según los arqueólogos, hacen pensar en una construcción del que llaman «arte de repoblación», correspondiendo al los siglos IX y X.



Santa Margarida de Cairat.

En el mismo término de Esparraguera existen otras ermitas de origen prerrománico, Santa María del Puig, románica, pero en la que se han encontrado restos de un ábside del siglo X, y Santa Coloma de la Gorgonçana, de la que se tienen noticias desde el año 964, hoy desaparecida.

Cerca de la población de Aviá, en el condado de Berga, Barcelona y en la jurisdicción del obispado de Urgell, se sitúa una antigua iglesia titulada **San**

Vicente de Obiols. Se desconoce la fecha de consagración, pero se sabe que es anterior al 888, fecha en la que el conde Guifré hizo una donación de la iglesia al monasterio de Ripoll. El edificio primitivo corresponde al siglo X, construido aprovechando los sillares de un edificio anterior probablemente visigótico, que debía encontrarse en estado ruinoso.

En excavaciones arqueológicas realizadas para su restauración en los años 60 del siglo pasado se descubrieron unas tumbas en su interior, en una de ellas se encontró una moneda visigoda del rey Égica.

La iglesia es de una sola nave, alta y estrecha, con un ábside trapezoidal, dicho ábside se comunica con el transepto por medio de tres arcos de herradura que reposan sobre columnas cilíndricas con capiteles y bases de factura muy primitivas.



San Vicente de Obiols, interior.

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

-Tricas, Rafael. Iglesias prerrománicas hispanas (siglos VIII al IX). Ensayo de tipología Castillo López, Ángel. *La iglesia mozárabe de San Martiño de Pazo*.

-*Boletín da Real Academia Galega*, ISSN 1576-8767, Nº. 167-168, 1925, págs. 273-286.

- Fernández Arenas, José. Imagen del Arte Mozárabe SUMMA ARTIS: Tomo VIII.
- Gómez Moreno, Manuel. Iglesias Mozárabes. Arte español de los siglos IX al XI. Madrid 1919. Centro de Estudios Históricos.
- Puertas arquitectónica. Mainake, 1999.
- Junta de Castilla León, Web de Patrimonio cultural.
- Dom Eufrasio Carretón. «Retortillo, un señorío monástico en tierras burgalesas». Abadía de la Santa Cruz, Valle de los Caídos, 2006.
- Bango Torviso, Isidro G. SUMMA ARTIS Tomo VIII. Espasa Calpe, 2001.
- Rollan Ortiz, Jaime F. Iglesias Mozárabes Leonesas. Editorial Everest, 1992.
- Vázquez Varela, José Ramón (1996). 100 obras mestras da Arte Galega. Vigo: Nigra Arte. ISBN 84-87709-50-8.
- L'Art Préroman Hispanique - L'Art Mozarabe: ZODIAQUE.
- Wikipedia.



Pleito de Francisco Díaz del Toro. San Lucas y Camarena

MARIO ARELLANO GARCÍA

Feligrés de la parroquia de su rito de
San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato

Este pleito que voy a transcribir tratando de resumirlo, creo que es uno de los primeros, sobre todo de San Lucas, comenzó en el año 1601 y finalizó en 1609, el litigio fue sobre los Diezmos de Francisco Díaz del Toro, vecino de Camarena.

Dio principio por mandamiento general de Diezmos con fecha 5 de noviembre de 1601 por orden del licenciado Diego de Villaverde, Racionero de la Santa Iglesia de Toledo y Teniente Contador Mayor de Rentas Decimales del Arzobispado, ante Pedro Serrano, escribano, por petición de Alonso Sánchez y Luis Escribano, vecinos de Camarena y arrendadores de las rentas del pontifical de su dezmería de trigo, cebada y vino y coronados de Boadilla, frutos del dicho año, y notificándose a Francisco Díaz del Toro el día 13 de marzo de 1602, al día siguiente aparecieron por el dicho Alonso Sánchez, Juan de Almenara y Pedro de Morales, vecinos de Camarena como arrendadores de los vinos, trigo y cebada de la dezmería de ese año 1601, presentaron notificación del mandamiento a Francisco Díaz del Toro para que pagase sus diezmos como tal vecino de los frutos que recogió en los términos del que se excusaba diciendo «tenemos pagados al arrendador de los mozárabes, en razón de haberse casado con una hija de un mozárabes, lo cual era contra derecho por muchas razones, como eran el que dicho dezmero y sus padres siempre habían estado en posesión y costumbre de diezmar en Camarena, no siendo bastante razón decir haberse casado con hija de mozárabes, pues ni el, ni el padre, ni madre de su mujer nunca habían tenido ni tenían casa en Toledo, y por otras razones que alegaron suplicando se le agravasen las censuras hasta que pagasen sus Diezmos, y para más justificación de la causa siendo necesario se mandase jurar y declarar al dicho dezmero al tenor de su pedimento y con vista de el se mandase dar traslado a la parte contraria, y que hiciese la dicha declaración y habiéndola mostrado en los Autos el 16 de octubre de 1602, Andrés Díaz Pavón, arrendador del trigo y cebada pontifical y vino de la parroquia de San Lucas, mozárabes de Toledo, diciendo habersele notificado mandamiento al dicho Francisco Díaz del Toro para que pagase sus Diezmos, y aun que declaraba ser mozárabes y como tal haber pagado el año antecedente se excusaba de hacer la paga con motivo de decir que los arrendadores de los Pontificales se impedían, lo

cual era malicioso y estando llano su derecho por estar casado con una hija de mozárabe y ser el caso ejecutoriado muchas veces en favor de los mozárabes, se agravaron las dichas censuras hasta que le pagase los dichos Diezmos, y habiéndose mandado dar Benigna a primero de octubre de 1603 se presento Petición por parte de Diego Alonso Descalzo y Hernando Díaz, vecinos de Camarena jurisdicción de esta ciudad, arrendadores del Pan Pontifical del fruto de dicho año, pidiendo se suspendiesen la Benigna librada contra dicho dezmero, pidiendo traslado de los Autos y que se mandasen depositar los Diezmos, y por decreto del dicho día se mando dar traslado y la suspensión de censuras, y que retuviesen los dichos Diezmos, y habiéndose notificado dicho auto al dicho Andrés Díaz como arrendador de los dichos Diezmos de la parroquia mozárabe a quien le fueron acusados de diferentes rebeldías, y conclusos los Autos el 31 de agosto de 1604.

Por petición que se presento por parte del Capellan Mayor y Capellanes de la Real Capilla de Reyes Nuevos, sito en la Santa Iglesia de esta ciudad y del licenciado Alonso de Cepeda, cura propio de Camarena, como interesado en los Diezmos del dicho Francisco Díaz del Toro, pero se dijo debía amparar y defender en la posesión velcuasi que siempre había tenido y tenia de llevar y percibir todos los dichos Diezmos, por ser el referido dezmero vecino y natural de la villa de Camarena y latino dezmero y hombre pechero que contribuir en los pechos y Derechos, y por haber pagado y todos sus antepasados al montón Pontifical, y en esta posesión debían de ser defendidos y amparados, no obstante el decir estar casado con mujer mozárabe, porque con el casamiento no mudaba al marido la posesión y derecho de diezmero, ni su domicilio, antes la mujer seguía la condición del marido y este no la de la mujer, siendo de derecho, y ni había privilegio, no costumbre en contrario y por otras muchas razones que alegaron, de que dio traslado a la contraria y habiéndose notificado, por no haberse echo cosa alguna fue cerrada la rebeldía.

Y por Auto de 13 de noviembre de 1604, proveído por dicho señor Teniente que el pleito recibido a prueba con termino de nueve días dentro del cual y sus prorrogaciones se presentaron interrogatorios de preguntas, por parte de los dichos arrendadores y Capilla Real, y estando en este traslado el día 7 de noviembre de 1605 se presento petición por parte de D. Gabriel de Ribadeneira, Beneficiado Propio de la dicha parroquia mozárabe de san Lucas, en que dijo *«haberse declarado pertenecer los Diezmos del dicho Francisco Díaz del Toro al dicho Andrés Díaz como arrendador de los de dicha iglesia mozárabe, afirmándose en lo por el pedido, sin embargo de lo alegado en contrario por esta casado y velado según orden de la santa Madre iglesia el dicho Francisco Díaz del Toro con hija de Alonso Díaz Carrillo, la cual su padre y ascendientes habían sido y eran parroquianos mozárabes de la dicha iglesia de san Lucas.*

Y como tales habían pagado sus Diezmos a ella, y por que casándose un vecino de cualquiera parte que fuese con hija de mozárabe debía pagar sus Diezmos a su parrochia mozárabe, aunque residiese fuera de Toledo, y el hombre que se casase no fuese de nación mozárabe. Lo cual era llano usado y guardado según costumbre y la Bula Apostólica de Concordia entre mozárabes y latinos, y dicha costumbre se había guardado en este Arzobispado de Toledo de tiempo inmemorial a esta parte, y por otras razones que alego, ofreciéndose justificar y probar lo necesario para fundamentar de su intención, de que se dio traslado a la contraria, y por no haber dicho cosa alguna le fue causada la rebeldía», y por Auto de 2 de diciembre de 1605, proveído por dicho Sr. Teniente fue recibido el pleito aprueba con el dicho D. Gabriel de Rivadeneira con termino de de 9 días comunes salvo ... y habiéndose notificado a las partes dentro de su prorrogaciones e presentaron interrogatorios de preguntas, y según su contenido se hicieron las pruebas por los Jueces a quien se encomendaron y lo que declararon los testigos de que se valió para probarlo el dicho Beneficiado de San Lucas para las preguntas.

1ª. Las Generales de la Ley, 3ª. y 6ª.

Interrogatorio: Sean examinados los testigos que fueron presentados por parte de D. Gabriel de Ribadeneira, Beneficiado de la iglesia de San Lucas, en el pleito con Diego Alonso y Hernando Díaz y consortes vecinos de Camarena, y arrendadores de los diezmos de la villa.

2ª. Por el conocimiento de las partes y si tienen noticia del Pleito, y si conocen a Francisco Díaz del Toro, vecino de la ciudad de Toledo y arrendatario en Camarena, y si así mismo conocen a su mujer con quien de presente esta casado, que es hija de Alonso Díaz Carrillo.

Ítem. Si saben que es costumbre usada y guardada en todas las partes y lugares de este Arzobispado donde quiera que aya habido parroquianos mozárabes de muchos años atrás a esta parte, y de tanto tiempo que memoria de hombre no es en contrario que todos los parroquianos latinos que se casaren y han casado con hijas de mozárabes cualquiera que no quiera han de ser y son parroquianos y como tales mozárabes han de contribuir y contribuyen y pagan sus Diezmos a la parroquia mozárabe de donde son las mujeres con quienes se casan, y pasar así y haberlo visto y oído sin cosa en contrario. Alonso de Castro, escribano.

Prueba de D. Gabriel de Rivadeneira.

En Toledo a 6 de febrero de 1606 Alonso Fernández de Aguilar en nombre de D. Gabriel presento por testigo a Gaspar de Peñafiel, vecino de Toledo, que juro en forma de Derecho, y preguntado según el interrogatorio dijo:

«Que conoce a D. Gabriel de Rivadeneira y a los demás, que no tiene noticia del pleito y que tiene 51 años.

Que sabe que es costumbre usada y guardada en todos los lugares de este Arzobispado, que todas las personas latinas que casen y sean casado con hijas

de parroquianos mozárabes, aunque ellos sen latinos, que quieran o no quieran siendo de fuera de Toledo, donde no están las iglesias de donde son parroquianos han de pagar sus Diezmos a las parroquias de donde son los padres de las dichas mujeres, lo cual ha visto ser y pasar este testigo y oído a sus mayores y ancianos, y por que este testigo como arrendador que ha sido de algunas iglesia mozárabe, de algunas personas que se han casado con hijas de mozárabes por ser como siempre ha sido cosa llana el pagarlo.

Por que si esto no fuera así las iglesias mozárabes que hay hoy estuvieran extinguidas e acabadas, porque no tuvieran parroquianos, como hoy no los tienen santo Torcaz y san Sebastián parroquias mozárabes de Toledo.

6ª. Que todo lo declarado es verdad y lo firmo ante el Notario público.

Miguel Navarro».

Testigo 2º. El mismo día Alonso Fernández de Aguilar, presento al Ldo. Mancio de Villafañe, Capellán Mayor de la capilla Mozárabe de Toledo, que después de su juramento dijo: *«Que no conoce a las partes y no tiene noticia del pleito, que tiene 61 años, y que sabe que es costumbre usada y guardada de muchos años a esta parte, y desde que el se acuerda que cualquiera persona latina que se casa con hija de mozárabe fuera de esta ciudad, quiera o no quiera a de ser mozárabe e pagar sus Diezmos a la parroquia de la mujer, además de haberlo visto ser e pasar a ejecutoriado este testigo muchos pleitos siendo cura de la iglesia de san Marcos. Y lo firmo.»*

El día 10 de febrero de 1606 fue presentado Antonio Álvarez Franco, vecino de Toledo que dijo que tenía 70 años y declara y confirma lo ya conocido.

El día 20 presto juramente Diego de San Miguel, vecino de Toledo, de 54 años diciendo lo mismo que los anteriores, y añade *«que por haber sido arrendador de las cuatro parroquias mozárabes de Toledo y a cobrado los dichos Diezmos en la forma suso dicha, sin contradicción alguna e demás de haberlo cobrado y visto cobrar».*

El 9 de marzo el testigo que Juan de Palomares, vecino de Camarena que dijo: *«que conoce a las partes pero no a D. Gabriel, que tiene 33 años, y sabe y conoce que deben pagar sus Diezmos a la parroquia de la esposa».*

El día 14 fue preguntado Gabriel Pérez, vecino de Portillo que dijo *«que no conoce a nadie, salvo a Francisco Díaz del Toro y Hernando Díaz, vecinos de Camarena, que tenia 32 años, que sabe que es costumbre usada y seguida en Portillo y Fuensalida, y confirma lo ya dicho»*

En Toledo este mismo día declaro Francisco Díaz Carrillo, vecino de Camarena y dijo: *«que conocía a todos menos a D. Gabriel de Rivadeneira, que tiene 28 años y declara conocer las costumbres y uso».*

Una vez vistas las pruebas realizadas se pronunciaba la siguiente sentencia: *En el pleito decimal que ante mi a presentado de una parte Diego Alonso Descalzo*

y Hernando Díaz, vecinos de Camarena como arrendadores del Pontifical del año 1603 y de la otra parte Andrés Díaz arrendador del trigo y vino de la iglesia de san Lucas, y D. Gabriel de Rivadeneira mozarabe que salio la causa y el Capellán Mayor y Capelanes de Real Capilla de los señores Reyes Nuevos, y el licenciado Alonso de Salcedo, cura del lugar de Camarena.

Visto: Fallo que debo declarar y declaro los Diezmos de Francisco Díaz del Toro, como marido y conjunta persona de Inés carrillo, hija de Alonso Díaz Carrillo parrochiano, mozarabe de dicha iglesia de san Lucas, pertenecen al dicho Alonso Díaz como arrendador de dicha iglesia y a los demás señores que han parte de dicho Diezmo, a los cuales mando han de pasar y defender en la posesión que han tenido del cobrar, y mando al dicho Alonso Díaz que de aquí en adelante pague sus Diezmos a la dicha parrochia y a su arrendador, y por esta mi sentencia juzgada así lo proveído y mando. Ldo. Diego de Villaverde. El Ldo. Ruiz de Mobellan, asesor»

Pronunciación: En la ciudad de Toledo el 3 de julio de 1606 el teniente de Contador Mayor de las Rentas Decimales, el Ldo. Diego de Villaverde pronuncio la sentencia y mando se notificasen a las partes. Se firmo ante los testigos y Escribano de Rentas.

«En la ciudad de Toledo a 3 de julio de 16006 yo el Notario infrascrito ley y notifique la sentencia de esta otra parte contenida a Luis Díaz Suelto, Procurador en nombre de sus partes, el cual dijo que dejando a salvo el derecho de la nulidad y otro remedio apelaba e apelo de la dicha sentencia para ante su santidad, e para allí e donde podía e debía e se presentase, e protéstelo que debía y el auxilio real de la fuerza, e pidió testimonio. Testigos Alonso Martín y Diego Díaz, vecinos de Toledo. Juan Serrano. Notario».

De esta sentencia puso apelación por parte del cura de Camarena y la Real Capilla, que les fue oída en cuanto sonaba a apelación, y habiéndoseles señalado ciertos términos para que mostrasen mejora en su procuración parece ganaron letras del Sr. D. Jerónimo Gómez Vela, Chantre, Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo, uno de los Jueces Sinodales del Sínodo Diocesano en su Arzobispado, como Juez Apostólico del Ilmo. e reverendísimo Sr. Nuncio de S. Santidad, en estos reinos de España, compulsorias cuya copia esta en los dichos Autos, en cuyo estado quedaron.

Y con dicho pleito esta una carta ejecutoria expedida por dicho Sr. el 27 de noviembre de 1609 ante quien se llevo el pleito mediante la referida apelación, y donde por las partes se alego de agravios y concluso parece que por el dicho Sr. Juez en 29 de abril de dicho año pronuncio con acuerdo del Ldo. Hernando de Alcázar, su asesor la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia del Juez apostólico: *En el pleito y causa de apelación que ante nos a pendido y pende por Breve Apostólico entre partes, de la una Diego Alonso*

Descalzo y Hernando Díaz, vecinos de Camarena, Diócesis de Toledo como arrendadores del Pan Pontifical de dicho lugar del año de 6033 y de la otra Andrés Díaz arrendador del trigo y vino de la iglesia del señor San Lucas mozarabe de la dicha ciudad de Toledo, y D. Gabriel de Rivadeneira mozarabe, que salio a la causa del capellán Mayor y Capellanes de la Real capilla de Reyes Nuevos y el Ldo. Alonso de salcedo, cura del lugar de Camarena.

Vistos: Fallamos atento a los autos del proceso de la causa que pronunciándonos como nos pronunciamos ante todas cosas por Juez de ella, que debemos confirmar y confirmamos la sentencia en primera instancia, dada e pronunciada por el Sr. Ldo. Diego de Villaverde Teniente de Contador Mayor de Rentas Decimales de Toledo y su Arzobispado el 3 de julio de 1606, según y como en ella se contiene, cuya ejecución remitimos al dicho Sr. Juez, e por esta nuestra sentencia definitiva y juzgada así lo pronunciamos con acuerdo del Ldo. Hernando de Alcázar, nuestro asesor, y no haremos condenación de costas, sino que cada parte pague las que hubiese hecho, y la asesoria por mitad.. D. Jerónimo Gómez Vela, el Ldo. Hernando de Alcázar».

Esta sentencia se notifico a los Procuradores e interesados para que apelasen, señalándoles términos, y como no mostraron diligencias por el Juez se dio la siguiente:

«En la ciudad de Toledo en 23 de octubre de 1609 por ante mi el presente Notario e testigos su merced el Sr. D. Jerónimo Gómez vela, Chantre y canónigo de la santa Iglesia de Ávila, Juez Sinodal y Apostólico en la causa decimal entre los arrendadores del Pan Pontifical del año 1603 del lugar de Camarena, Diócesis de Toledo, y el Ldo. Alonso de Salcedo, cura del dicho lugar, de una parte y de la otra el arrendador del trigo e vino de la iglesia mozarabe de San Lucas y D. Gabriel de Rivadeneira que salio a favor de la dicha iglesia de San Lucas, y el Capellán Mayor y Capellanes de la Real capilla de Reyes Nuevos, que habiendo visto los Autos del proceso de dicha causa, dijo que atento a que lo dichos arrendadores y cura de Camarena no habían mostrado las diligencias que debían hacer en prosecución de la apelación por ello interpuesta de la sentencia definitiva que su merced dio e pronuncio en la dicha causa el 29 de abril de 1609.

Ante Francisco Fernández de León, Notario de los cuatro de la dicha ciudad y su Arzobispado que les a dado muchos términos para ello, declaraba y declaro por desierta la dicha apelación y la dicha sentencia por pasad en autoridad de cosa juzgada, y de ella mando dar su carta ejecutoria a favor de dicha iglesia del señor San Lucas y de dicho D. Gabriel de Rivadeneira, y del arrendador del trigo y vino de dicha iglesia de San Lucas. Cuya ejecución remitió al Juez a que de la primera instancia, y así lo declaro, sentencio y pronuncio su merced, condenación de costas con parecer de su asesor, que aquí firmo. D.

Jerónimo Gómez Vela, el Ldo. Hernando de Alcázar. Ante mi Juan González».

En ejecución de dicho Auto del Sr. Juez Apostólico se expidió la dicha carta ejecutora en dicho día mes y año ante Francisco Fernández de León, Notario, cometida su ejecución al Sr. Contador Mayor de rentas de la ciudad y su Arzobispado de Toledo, y a su lugar Teniente, la cual fue presentada el 11 de diciembre de 1609, ante Gaspar Yáñez Tofiño, Dignidad y Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo y Contador Mayor que de las Rentas Decimales en ella por el Dr. Diego de San Pedro, cura propio de la parroquia de San Lucas mozárabe, y con vista de ella se proveyó el siguiente Auto:

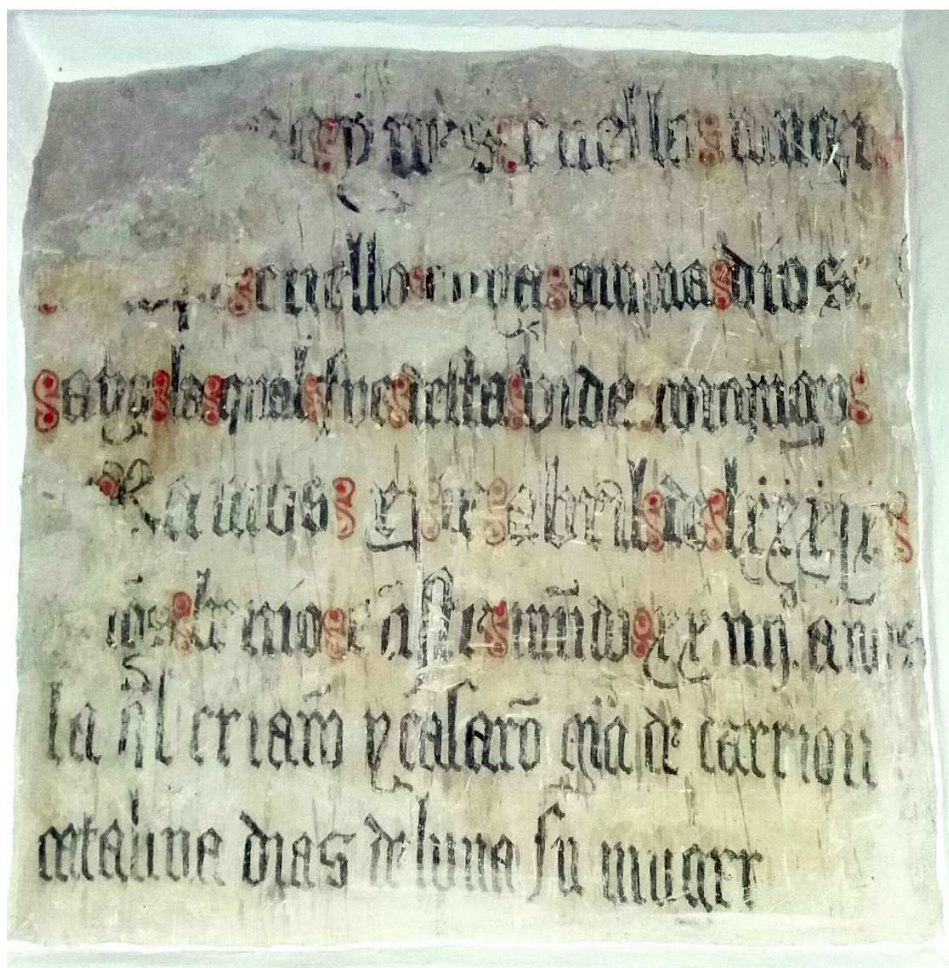
Auto: *«En la ciudad de Toledo a 17 de diciembre de 1609 el Sr. D. Gaspar Yáñez Tofiño, Dignidad y canónigo de la santa Iglesia de Toledo, Contador Mayor de Rentas Decimales en su Arzobispado, habiendo visto la carta ejecutoria ante su merced presentada por el Dr. Diego de San Pedro, cura propio de la iglesia parroquial de San Lucas mozárabe de esta ciudad. Dijo que mandaba y mandó se guarde y cumpla como en ella se contiene, y en su cumplimiento que el escribano Mayor de Rentas decimales de copias al dicho cura y a los demás señores, que tenían partes en los Diezmos de dicha iglesia de los Diezmos de Francisco Díaz del Toro contenido en la carta ejecutoria, desde el tiempo que se han arrendado de por sí. Y desde que se comenzó este pleito y de aquí en adelante los Diezmos de las dichas rentas decimales de la dicha iglesia de San Lucas por el tiempo que el suso dicho fuese parroquiano muzárabe de dicha iglesia, y para ello se de mandamiento en forma, y así lo proveyó y firmo con acuerdo de su asesor Testigos Dionisio Muñoz y Agustín Jiménez, vecinos de Toledo. Gaspar Yáñez Tofiño, el Ldo. Ruiz de Mobellan, asesor. Ante mi, Pedro Serrano, escribano de Rentas. Y en este estado se halla dicha ejecutoria».*



Nuevo epígrafe sepulcral en San Lucas

ALICIA ARELLANO CÓRDOBA

Feligresa de la parroquia de su rito de
San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato



Las obras realizadas en este año 2015 en la parroquia de San Lucas han dejado al descubierto un epígrafe sepulcral empotrado en el muro.

Es una lápida de mármol blanco con siete líneas de escritura gótica pintada que dice:

[YAC]E * YNES* CUELLO * MUGER*
* [...] * CUELLO * CUYA * ANIMA * DIOS
* AYA * LA * QUAL * FUE * DESTA * VIDA * DOMINGO *
[DE] * RAMOS * XII * DE * ABRIL * DE * LXXXIX *
[ANN]OS * [VIV]IO * EN ESTE * MUNDO * XXIII ANNOS
LA Q[UA]L CRIARO[N] Y CASARO[N] G[ARC]IA DE CARRION
CATALINA DIAS DE LUNA SU MUGER

Inés Cuello falleció el 12 de abril de 1489 y fue enterrada en la capilla de Santa Marta y Santa Cristina o de los Carrión.

Sus padrinos, aquellos que la criaron y casaron, se encuentran enterrados en el suelo de la misma capilla aunque sus laudas sepulcrales están muy deterioradas por encontrarse en la zona de paso a la sacristía.

En la del marido aun se leía: AQVI [...]ARION MAIORDOMO * [...] IOS [...] ANNO DE MIL E CCCC OCHENTA E OCHO ANNOS. Tiene en el centro un escudo colgado de una argolla con una correa y en su campo una letra de trazo gótico.

La de la esposa resulta ilegible, distinguiéndose solamente un escudo colgado como el anterior y en su campo un creciente ranversado, armas parlantes del apellido Luna¹. Según José Miranda es posible que sean Diego García de Carrión, mayordomo de la reina doña Juana, que falleció a 8 de junio de 1488 y su esposa fallecida el 20 de julio de 1487².

En 1579 eran patronos de dicha capilla Alonso de Perea y Ana de Luna su mujer y en 1604 se siguen cumpliendo las obligaciones de que dejó dotadas Diego de Carrión³.

¹ Arellano García, Mario y otros. Guía de la Heráldica en las Iglesias y monasterios toledanos. Toledo, 1992 p. 15

² Miranda Calvo, José. Las pinturas al fresco de San Lucas. Crónica Mozárabe nº 21 p.10

³ Ramírez de Arellano, Rafael. Las Parroquias de Toledo. Toledo, 1921 p. 171

Noticias de la Comunidad

MARIO ARELLANO GARCÍA

Caballero Mozárabe.

Feligrés de la parroquia de su rito de
San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato

BODAS DE ORO Y PLATA



El pasado día 20 de diciembre de 2015, celebraron la conmemoración del 50 aniversario de su enlace matrimonial D^a. Ana María Gómez-Menor Fuentes y D. José Antonio Pantoja Renilla, y el 25 aniversario de su enlace matrimonial D^a. Esperanza del Verbo Menchero y D. Mario Arellano Córdoba, feligreses mozárabes, en la parroquia de su rito de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.

La misa de acción de gracias fue oficiada por el M.I. Sr. D. Francisco Javier Hernández, Párroco y Canónigo Capellán Mozárabe de la S. I. C. P. de Toledo.

Las lecturas fueron leídas por Da Ana María y por Gema, hija de Esperanza y Mario.

Muchas felicidades a Ana María y José Antonio, Esperanza y Mario.

COMUNIONES

En Toledo en la parroquia de San Julián, hizo su primera Comunión el día 16 de mayo de 2015, el niño Eduardo Parra Carrozoni, hijo de D. Eduardo Parra Fernández-Santos y D^a. Lourdes Carrozoni Prous, feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.

A los padres y abuelos felicidades.

BAUTISMOS

El día 24 de noviembre de 2014, nació en Toledo el niño Mario López Arriero hijo de D. Ángel Luis López Rodríguez y D^a. María de las Angustias Arriero Hernández, feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, recibió el Sacramento del Bautismo en esta parroquia, y el día 19 de abril de 2015.

A sus padres, abuelos y familiares nuestra más sincera felicitación.

El día 25 de enero de 2015, nació en Toledo y recibió el Sacramento del Bautismo en la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, la niña María Lancha Gutiérrez, hija de D. Roberto Lancha de los Silos y D^a. Laura Gutiérrez Martín, feligreses mozárabes de esta parroquia.

A sus padres, abuelos y familiares nuestra más sincera felicitación.

MATRIMONIOS

En Toledo, en la iglesia parroquial de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, el día 26 de septiembre de 2015, recibieron el Sacramento del Matrimonio D. Jesús Hernández Ayala con la señorita Ana Covadonga Fernández López, feligreses mozárabes de la parroquia de las Santas Justa y Rufina.

Felicidades a la nueva familia.

En Toledo, en la iglesia parroquial de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, el día 21 de septiembre de 2015, recibieron el Sacramento del Matrimonio D. César Espada Ayala con la señorita Leticia Escobar Vela, feligreses mozárabes de esta parroquia.

Felicidades a la nueva familia.

NECROLOGÍAS

En Madrid falleció el día 3 de octubre de 2015, la Excm. Sra. D^a. María del Rosario de Aranguren y de Palacio, Condesa de Monterrón y Marquesa de Garcilán, vda. del Excmo. Sr. D. Miguel A. Fernández de Rivera, Hermanos Honorarios Nobles de nuestra Hermandad. A sus hijos y familiares nuestro más sentido pésame.

En Toledo falleció el día 4 de noviembre de 2015, D^a. María Pilar Santillana López, esposa de D. Fernando Miranda Fernández-Santos. Feligresa mozárabe de la parroquia de

su rito de San Marcos, hoy San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato. A su hija D^a. Inés; padre político D. José Miranda Calvo y familiares nuestro más sentido pésame.

En Madrid falleció el día 1 de enero de 2016, el Dr. Emilio Parra García, vdo. de D^a María Luisa Jiménez Arellano. Feligresa mozárabe de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato. A sus hijos Dr. Francisco Javier, D^a. M^a. de las Mercedes, D^a. Rosa María, D. Ángel y familiares nuestro más sentido pésame.

En Denver (Colorado) USA, falleció el día 25 de julio de 2015, D. Pablo Gómez Ruiz, hermano de nuestro amigo el presbítero Raúl Gómez Ruiz

SDS, Hermano Honorario de nuestra Hermandad. A él y familiares nuestro más sentido pésame.

En Polán (Toledo) falleció el día 11 de enero de 2016, D^a. Ana María de Corcuera y Hernando, Feligresa mozárabe de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato. A sus familiares nuestro más sentido pésame.

En Madrid falleció el día 18 de diciembre de 2015, D^a. Aída Arguindey Larios. Feligresa mozárabe de la parroquia de su rito de San Marcos, hoy San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato. A su esposo D. Rodrigo Méndez Peñalosa, hijos y nietos nuestro más sentido pésame.

Página WEB:

www.mozarabesdetoledo.es



